



Documento de Buenas prácticas en publicaciones y autoría

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2019, por el que se aprueba el Documento de Buenas prácticas en publicaciones y Autoría elaborado por el Comité de Prácticas Responsables e Integridad en la Investigación de la Universidad de Córdoba.

Documento de Buenas prácticas en publicaciones y autoría

Honestidad y rigor.

1. ¿Cómo y cuándo debes hacer públicos los resultados de tu labor investigadora?

Hazlo de forma honesta, abierta, transparente y únicamente cuando hayas satisfecho todas las condiciones de calidad y rigor pertinentes.

2. ¿Puedes hacer públicos los resultados de tu investigación antes de ser aceptados para su publicación?

Sí, pero debes hacer constar que todavía no han sido aceptados para su publicación.

3. ¿Puedes retrasar la publicación de resultados relevantes?

Solo excepcionalmente a causa de consideraciones relacionadas con la propiedad intelectual o con razones comerciales, consideraciones que pueden aconsejar o, incluso, obligar a que la publicación se demore por un tiempo prudencial.

4. ¿Qué consecuencias puede conllevar no publicar los resultados o publicarlos con un retraso injustificado?

Entre otras, su interpretación y calificación como falta grave por malversación de recursos.

Finalidad de las publicaciones.

5. ¿Para qué se publican los resultados de la investigación?

La finalidad primordial de las publicaciones científicas es difundir la interpretación de los resultados de la investigación, contribuir al desarrollo del saber y generar conocimiento.

6. ¿En qué revistas/editoriales debes publicar los resultados de la investigación?

Los investigadores deben tener siempre en cuenta la finalidad de la investigación para elegir las revistas y editoriales que publiquen sus trabajos. La publicación de los resultados de investigación se realizará, salvo casos justificados, en medios científicos reconocidos/indexados que respeten una adecuada evaluación por pares garantizando la integridad de la publicación, y preferentemente disponible en acceso abierto.

Código Seguro de Verificación	UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Fecha y Hora	29/03/2019 19:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Página	1/4



7. ¿Deben mis publicaciones estar disponibles obligatoriamente en acceso abierto?

Siempre y cuando los resultados no estén protegidos por derechos de propiedad industrial o intelectual y atendiendo a lo establecido en las convocatorias de financiación pública, las publicaciones científicas deberán estar disponibles en acceso abierto. Para ello, los autores pueden optar por publicar en revistas de acceso abierto o, en todo caso, autoarchivar en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto los trabajos científicos que hayan sido aceptados para su publicación.

Relevancia y autoría.

8. ¿Ser la persona con más autoridad jerárquica da derecho a firmar como autor?

No. El derecho a la autoría se basa en haber realizado contribuciones creativas y aportaciones significativas a la investigación.

9. Si el trabajo de un alumno ha contribuido a la investigación, ¿hay que hacerlo constar en las publicaciones derivadas?

Sí. La contribución tanto de los alumnos, como de cualquier otro asistente, independientemente de su categoría profesional, debe ser adecuadamente reconocida.

Coautoría y orden de la misma.

10. ¿Quiénes deben firmar un trabajo científico?

Los investigadores/as que hayan contribuido de forma sustancial en la investigación objeto de la publicación y que por tanto puedan discutir los aspectos principales de la misma.

11. ¿Cómo y cuándo se establece el orden de la coautoría?

Con antelación a la redacción del trabajo, el/los responsable/s de la investigación consensuarán los criterios para establecer un orden de autores.

12. ¿Qué criterios son los más indicados para establecer el orden de coautoría?

Existe un amplio consenso, internacional y nacional, sobre los criterios que deben guiar el establecimiento del orden de coautorías en las publicaciones científicas. Con carácter orientativo se considera que:

- El primer autor debe ser la persona que ha realizado el esfuerzo más importante en la investigación y redactado el primer borrador del artículo.
- El último autor debe ser el investigador senior que dirige y tiene la última responsabilidad en el protocolo de la investigación.
- Los restantes investigadores se ordenan atendiendo al peso de su participación en la investigación objeto de la publicación.
- En cualquier caso, el proceder más adecuado es consignar en la propia publicación la contribución específica de cada autor.

13. ¿Qué criterios son los más indicados para establecer quién es el autor encargado de la correspondencia con la editorial?

El autor encargado de la correspondencia con el editor tiene la responsabilidad del proceso editorial y de las comunicaciones que se deriven del trabajo publicado. Esta responsabilidad puede recaer en cualquiera de los autores que haya contribuido de forma importante en la redacción del artículo.

Código Seguro de Verificación	UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Fecha y Hora	29/03/2019 19:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Página	2/4



Citas, referencias y reconocimientos.

14. ¿Qué fuentes tienes que citar en un trabajo científico?

Como manifestación del rigor seguido en su elaboración, los trabajos científicos previos, así como las fuentes documentales relevantes deben ser citados en la publicación, sin eludir o dar preferencia a ningún trabajo de forma intencionada en virtud de los resultados obtenidos.

15. ¿Cómo se deben citar las fuentes en un artículo científico?

Sin perjuicio de que se deban seguir las normas de estilo indicadas por la revista científica donde vaya a ser publicado el trabajo, se intentará siempre reducir el número de citas a aquellas completamente necesarias, haciendo hincapié en los trabajos más recientes sin menoscabo de la referencia a los trabajos originales y a las fuentes indirectas.

16. ¿Puedo incluir como referencia una comunicación personal no publicada de otro investigador?

Sí, pero en este caso se debe contar con el consentimiento del autor.

17. ¿Quién o quiénes deberían aparecer en los reconocimientos de un trabajo científico?

Todas aquellas personas, entidades u organismos que de una u otra manera (intelectual, material, económica, etc.) hayan apoyado la realización de la investigación y su publicación.

18. ¿Es obligatorio citar a la Universidad de Córdoba? ¿Cómo debe ser citada?

Sí. La correcta filiación del lugar donde ha sido realizada una investigación repercute directamente en la visibilidad y trazabilidad de la productividad científica, así como en el correcto posicionamiento de las instituciones en los rankings nacionales e internacionales. Es por tanto obligación de todo investigador de la Universidad de Córdoba que figure como autor en cualquier tipo de trabajo de investigación hacer constar su pertenencia a la misma, siguiendo el modelo vigente¹:

[Departamento/Instituto/Otra estructura (si procede)], [Centro (si procede)], Universidad de Córdoba (obligatorio), Dirección postal.

Duplicidad.

19. ¿Es aceptable que un mismo trabajo de investigación (o una parte sustancial de él) pueda ser publicado en distintas revistas científicas y/o en libros colectivos o individuales?

Solo es aceptable con el consentimiento de los editores implicados y cuando se incluya en la posterior o posteriores publicaciones la referencia apropiada a la primera publicación, de ahí que no deba enviarse simultáneamente un mismo trabajo para su publicación a más de una revista y/u obra.

20. ¿Un mismo trabajo publicado dos o más veces equivale a varios trabajos de investigación curricularmente separables?

No. En el CV del investigador en cuestión los trabajos reiterados (en todo o en una parte sustancial) deberían figurar como uno solo, sin perjuicio de que se señalen las revistas o editoriales donde ha sido publicado, lo que puede añadir un mayor valor al trabajo.

¹ Directrices aprobadas sobre normalización de la filiación institucional en todo tipo de publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, Consejo de Gobierno - Sesión Ordinaria de 03/03/17 (no 2/17) - Punto 3.3 ANEXO 3 (BOUCO 2017/00154, de 3 de marzo).

Código Seguro de Verificación	UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Fecha y Hora	29/03/2019 19:00:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Página	3/4



Divulgación en medios de comunicación abierta.

21. ¿Es conveniente que divulgues tu actividad investigadora en medios no especializados?

Sería conveniente como una forma de rendir cuentas a la sociedad, al ser producto de un trabajo en una institución pública como es la Universidad de Córdoba.

22. ¿Qué lenguaje debes utilizar en la divulgación de la investigación?

Nunca el sensacionalista. Sin prescindir de la honestidad y el rigor, la divulgación al público en general se hará de manera que resulte comprensible para éste, transmitiendo a la vez el valor de la búsqueda del conocimiento. Se evitará cualquier exageración de la importancia y de la aplicabilidad de los resultados difundidos. Los textos, ilustraciones o discursos deberán estar basados en una investigación rigurosa.

23. ¿Debes citar a la Universidad de Córdoba en la divulgación de la investigación?

Sí. En la divulgación de los resultados, el personal investigador de la Universidad de Córdoba debe indicar su pertenencia a la Institución de manera pública y clara.

Código Seguro de Verificación	UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Fecha y Hora	29/03/2019 19:00:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UNT4IJIF7URNGSMWD4AXK5EDCM	Página	4/4	